FINANC.PART.POLIT.

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

24 de abril de 2024

Señor Ronald Chacón Badilla Jefe Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Estimado señor:

Con el propósito de atender lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Electoral, 88 y 89 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, me permito informar que durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024, el partido Popular Cristiano, no recibió donaciones, contribuciones o aportes de ninguna naturaleza. Asimismo, durante el citado período, no se efectuaron otros movimientos contables o económicos que deban ser reflejados en los estados financieros.

Asimismo, hago de su conocimiento que a la fecha esta agrupación política no posee cuenta bancaria.

Atentamente,

Kalen Delgado Solis Cedula: 1-1023-0609

Tesorera

Partido Popular Cristiano

C: Archivo